



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Tatiana Parrado Avendaño Defensora de Familia del ICBF en representación de Laura Sofía Salazar Moreno
Demandada	Julián Andrés Salazar Morales
Radicación	50001 31 10 003 2016 00530 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diciembre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 15 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Falta de anexos exigidos por la ley, no adjuntó copia de la demanda para el archivo del Juzgado, (Arts. 92 CPG).

* Las pretensiones no están expresadas con precisión y claridad toda vez que el valor de las cuotas relacionadas no corresponden al valor pactado junto con el incremento anual. (Arts. 90.1 y 82.4 CPG).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____
Del <u>7</u> DIC 2016
 AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria

